

RESOLUCION No. **000563**) **07 ABR. 2017**

“Por la cual se concede Licencia Ordinaria por (30) días al funcionario adscrito al Departamento de Gestión de Talento Humano GARY CHARRIS MARTINEZ”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO QUE:

El funcionario adscrito al Departamento de Gestión de Talento Humano GARY CHARRIS MARTINEZ, quien se encuentra en Licencia Ordinaria concedida según Resolución Rectoral No. 002031 del 12 de diciembre de 2016, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 10 de abril del mismo año, por el término de sesenta (60) días, solicita mediante escrito de fecha 04-04 - 2017, otra Licencia no remunerada por el término de treinta (30) días más, lo cual es factible teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector (a) señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”**.

El artículo 61 del Decreto 1950 de 1973, establece lo siguiente: **“Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más. No se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad”**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase Licencia Ordinaria a **GARY CHARRIS MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72288480, a partir del 11 de abril hasta el 10 de mayo del mismo año, según lo considerado en esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución, para lo de su competencia.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyectó: Luis J. Villa Alvarez

Revisó: Roberto Pérez Caballero